



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Bv. Ovidio Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA

Telefax: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar

Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 20 de agosto de 2020.-

VISTO que, mediante Expte. CUDI 46815/2019, la Secretaria de Género, Sexualidades y Mediación Institucional elevó una propuesta para que el Consejo Directivo dicte una resolución a los fines de que se reconozca el uso del lenguaje no sexista en la escritura de difusión interna, comunicaciones institucionales y los diferentes actos administrativos, se resguarde a quienes opten por utilizarlo, y se propicie, en esta unidad académica, espacios de sensibilización y capacitación acorde a la Ley Micaela;

Atento la legislación internacional y nacional que promueven el principio de igualdad de derechos y trato, a saber, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (convención de Belem Do Pará) los Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (Principios de Yogyakarta), las resoluciones sobre "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género" dictadas por la Organización de Estados Americanos (OEA) que condenan los actos de violencia y violaciones a los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, la Ley de Identidad de Género N° 26.743, el Protocolo y Plan de Acción contra la violencia de género de la Universidad Nacional de Rosario, los proyectos aprobados en diferentes unidades académicas dependientes de nuestra Universidad, así como también en otras Universidades Nacionales y la sanción de la Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado y la adhesión a la misma por la UNR; y

CONSIDERANDO:

QUE los mencionados Principios de Yogyakarta recomiendan a los Estados adoptar "todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el pleno disfrute del derecho a expresar la identidad o la personalidad incluso a través del lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio;

QUE el uso del lenguaje no sexista es uno de los temas que el movimiento feminista y LGTBIQ+ ha colocado en la agenda pública, siendo así que avanzar hacia la visibilización de todas las identidades, permite desarmar un entramado cultural que no deja por fuera la disputa en el campo del lenguaje, ya que la utilización de género gramatical masculino como genérico, contribuye al ocultamiento y exclusión de las restantes identidades;

QUE se está haciendo historia, y en ese hacer historia se entiende que la formación académica debe estar atravesada por un enfoque de derechos, paradigma mediante el cual se garantiza la realización universal y efectiva de los mismos;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos dictaminó a favor del proyecto presentado;

QUE los Sres. Consejeros Directivos, en la continuación de la sesión extraordinaria del 11/08/2020, llevada a cabo en el día de la fecha, aprobaron por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Reconocer el uso del lenguaje no sexista en la escritura de difusión interna, comunicaciones institucionales y los diferentes actos administrativos.

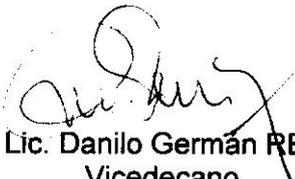
ARTICULO 2º.- Aceptar el uso del lenguaje no sexista, cualquiera sea la modalidad adoptada, en las producciones escritas y verbales realizadas por estudiantes de grado y posgrado, así como por docentes y no docentes de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3º.- Resguardar a quienes opten utilizar el lenguaje no sexista tanto en la oralidad como en la lectoescritura, no pudiendo ser objeto de discriminación alguna ni razón de desaprobación en todas las actividades académicas e institucionales de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Propiciar, desde esta Unidad Académica, espacios de sensibilización y capacitación acorde a la Ley Micaela, a los fines de proveer herramientas que faciliten el uso del lenguaje no sexista con el objeto de contribuir a la eliminación de estereotipos que promuevan y/o profundicen la discriminación fundada por género o identidad sexual.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº: 045/2020


Dr. Lic. Danilo Germán RENZI
Vicedecano
Presidente Consejo Directivo